

1 CORTE DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DISTRITO ORIENTAL DE CALIFORNIA

3  
4 NICK O., por su madre, y Custodia ad )  
5 Litem, Jane O., en nombre de si misma )  
6 y todos los otros en la misma situación, )

Caso No. CIV  
S-89-0755-RAR-JFM

7 Demandantes, )

AVISO DE ACUERDO  
PROPUESTO DE DEMANDA  
DE ACCION CLASISTA  
Y OPORTUNIDAD PARA  
PRESENTAR OBJECIONES

8 v. )

9 C.A. TERHUNE, en su capacidad oficial )  
10 como Director de la Autoridad Juvenil )  
11 de California; RICHARD TILLSON, en su )  
12 capacidad oficial como Superintendente )  
13 de la Clinica del Centro de Recepción )  
14 del Norte, )

15 Demandados. )

16 Aviso Importante para todos los que estén bajo la tutela de las  
17 Instituciones de CYA:

18 El 25 de mayo de 1989 se inició una demanda en la corte  
19 federal contra la Autoridad Juvenil de California. La demanda  
20 fue iniciada por un joven detenido en CYA por si mismo y todos  
21 los otros jovens en CYA en situaciones parecidas. La demanda  
22 reclama que CYA se niega a identificar jovenes que necesitan  
23 educación especial. También reclama que CYA no ofrece programas  
24 adecuados a estos jovenes para realizar sus necesidades. CYA  
25 negó la veracidad de estos reclamos.

26 El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990 un acuerdo propuesto de  
27 esta demanda fue iniciado con la corte federal. La corte va a  
28 decidir si este acuerdo propuesto debe volverse una orden final  
de la corte. El acuerdo no se volverá final hasta que los

1 pupilos en CYA tengan la oportunidad para objetar por escrito.  
2 El propósito de este aviso es hacer un resumen del acuerdo  
3 propuesto y explicar como residentes de CYA pueden avisar a la  
4 corte si tienen algunas objeciones.

5

6 1. Resumen del Acuerdo

7 Una copia completa del acuerdo propuesto está disponible en  
8 cada institución. Generalmente, el acuerdo propuesto incluye los  
9 términos siguientes:

10 1. El acuerdo se refiere a todos los residentes (pupilos)  
11 de CYA quienes son "incapacitados educacionalmente" o quienes son  
12 "individuos con necesidades excepcionales." Estos son términos  
13 legales con significados específicos. En general, si usted es  
14 residente de CYA y tiene una desventaja para aprender, un  
15 problema emocional serio, un problema de hablar o de vista, un  
16 impedimento de salud, una desventaja física o mental, o algun  
17 otro problema parecida que impida su habilidad para aprender,  
18 entonces probablemente usted pertenece a este grupo de jóvenes  
19 que va a ser afectado por esta demanda. Este grupo de residentes  
20 de CYA se llama una "clase" en este acuerdo. Se usará la palabra  
21 "clase" en el resto de este aviso.

22 2. CYA está de acuerdo que todos los miembros de la clase  
23 tienen derecho a educación especial y servicios relacionados.

24 3. CYA accede a identificar rápidamente todos los pupilos  
25 quienes puedan necesitar servicios educativos especiales.

26 4. CYA accede a calcular completamente las necesidades de  
27 todos los que sean o puedan ser miembros de la clase.

28

1           5.    Para todos los miembros de la clase, CYA accede a  
2 desarrollar un Programa Educativa Individual (un IEP) que  
3 explicará que programas o servicios el pupilo necesita.

4           6.    CYA accede a proveer a cada miembro de la clase una  
5 educación y servicios relacionados como es descrito en el IEP.  
6 "Servicios relacionados" incluye tales cosas como servicios de  
7 habla y oído, terapia física y ocupacional, servicios psicológicos  
8 y consejeros, y otros servicios de apoyo que se necesitan para  
9 ayudar a los miembros de la clase a aprovechar la educación  
10 especial.

11          7.    CYA accede a emplear o contratar tanto maestros u otras  
12 personas como es necesario para que todos los miembros consigan  
13 la educación especial y servicios relacionados que necesitan.

14          8.    CYA accede a seguir todos los requisitos para proteger  
15 los derechos legales de los miembros de la clase y sus padres.

16          9.    El acuerdo instituye un sistema para asegurar que CYA  
17 haga todo lo que han consentido a hacer.

18          10.  El acuerdo estará en efecto por tres años. Puede ser  
19 extendido si CYA no hace lo que ha consentido a hacer.

20          11.  La corte puede dar a los abogados del muchacho que  
21 demandó la CYA, los pagos legales para el trabajo que han hecho  
22 en esta demanda.

23                Si tiene alguna pregunta acerca de este acuerdo puede pedir  
24 ver una copia del acuerdo completo en CYA. También puede  
25 escribir o llamar por teléfono a los abogados quienes demandaron  
26 la CYA. Deberían contactar: Loren Warboys o Sue Burrell, Youth  
27 Law Center, 1663 Mission Street, 5th Floor, San Francisco, CA

28

1 94103 (415)543-3379.

2

3 II. Como hacer objeción

4 Cualquier residente de una institución de CYA puede hacer  
5 una objeción al acuerdo propuesto. Cualquier objeción tiene que  
6 ser por escrito. Puede enviar su objeción a los abogados  
7 demandantes a la dirección siguiente:

8 Loren Warboys  
9 Sue Burrell  
10 Youth Law Center  
1663 Mission Street, 5th Floor  
San Francisco, CA 94103

11 Hay que enviar estas objeciones no mas tarde que el \_\_\_\_\_ de  
12 1990. Los abogados demandantes coleccionarán tales objeciones y  
13 las entregarán a la corte y a los abogados de CYA. Si, por  
14 cualquier razón, usted no quiere que CYA sepa todo o parte de su  
15 carta, tiene que decirlo claramente en su carta.

16 La corte revisará todas las objeciones de los residentes de  
17 CYA. Entonces decidirá si el acuerdo propuesto debe volverse una  
18 orden final.

19 Fecha: \_\_\_\_\_, 1990.

20

21

22

23

24

25

26

27

28